

## **ACTA Nº 11/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 21 DE JUNIO DE 2016.**

En el municipio de Pinoso, siendo las catorce horas y diez minutos del veintiuno de junio de dos mil dieciséis, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del Alcalde, Don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Silvia Verdú Carrillo  
Don Julián Pérez Salar  
Doña Neus Ochoa Rico  
Don José Perea Riquelme

Asiste, así mismo, los concejales Doña Inmaculada Brotons Albert y Doña Elisa Santiago Tortosa y la Secretaria acctal. de la Corporación, Ángela Orgilés Martínez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1º. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 7 de Junio de 2016, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimientos de sus miembros presentes.

#### **2º.- RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LAS BASES CONTRA LAS BESES DEL PROCESO SELECTIVO DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL.**

Se da cuenta de la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde e incluida en el segundo punto del orden del día.



HASH DEL CERTIFICADO:  
A911999B423A5A2E1957FAECCBEF739487B377F11  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CEFE060302A0

FECHA DE FIRMA:  
22/06/2016  
22/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría Accidental  
Alcalde

NOMBRE:  
M<sup>a</sup> Angeles Orgiles Martinez  
Lazar Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC213F1D90122AF024D8C

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

## **PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL**

**1º** Vistas las Bases Reguladoras del procedimiento selectivo de cobertura de una plaza de Agente de Policía Local aprobadas por Junta de Gobierno Local de 5 de abril de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 18 de abril del presente año.

**2º** Visto informe de legalidad 19/2016 de Secretaría en donde se refleja que la causa que la recurrente califica como de nulidad dentro del punto 7.4 de las bases no lo es tal por no contravenir los supuestos de dicho elemento de invalidez que en el artículo 62 de la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se establecen.

**3º** Considerando lo reflejado en el informe del Jefe de la Policía Local de Pinoso donde se fija que la alusión al punto objeto de recurso (relativo a la exención de realización de pruebas físicas, y que la normativa aplicable lo prevé para procedimientos de procedimientos de promoción interna) no es aplicable al caso que nos ocupa por ser éste un procedimiento de acceso libre, pero que por hecho de no aplicarse indebidamente no se va a contravenir el ordenamiento jurídico.

**4º** Considerando que el punto objeto de recurso obedece a una reproducción, por un simple error informático, de un punto de otras bases, y que la supresión del mismo no afecta a ningún derecho de los interesados (ya que el requisito para poder beneficiarse del mismo es haber aprobado esas pruebas físicas en los últimos cuatro años en el municipio, y aquellas no se han celebrado en ese tiempo, por lo que no existen posibles afectados) ni a ningún principio protegido por el artículo 105 de la ley 30/1992 como límite para llevar a cabo la corrección de errores de carácter material.

Es por lo que, en base a la competencia que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Dirigir el Gobierno y la administración municipal*), elevo a pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO:** En las Bases Reguladoras del procedimiento selectivo de cobertura de una plaza de Agente de Policía Local aprobadas por Junta de



Gobierno Local de 5 de abril de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 18 de abril del presente año, dentro del punto 7.4, proceder a la supresión del párrafo que alude a la exención de la realización de pruebas físicas cuando las mismas se hubieran aprobado en un periodo de cuatro años anterior y en el término municipal, todo ello en debida aplicación del artículo 105 de la ley 30/1992.

**SEGUNDO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en la web del Ayuntamiento de Pinoso y en el tablón de anuncios municipal.

### **3. SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN TRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y LA BODEGA COOPERATIVA, PARA EL PROYECTO DEL CAMPO EXPERIMENTAL DEL ALMENDRO.**

Por la Alcaldía se da cuenta de la propuesta incluida en el punto tercero del orden del día suscrita por el concejal de agricultura Don Julián Pérez Salar.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local procede a votar el punto tercero del orden del día quedando el mismo aprobado por la unanimidad de sus miembros y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

#### **“SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y LA BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO COOP.V., PARA EL PROYECTO DE CAMPO EXPERIMENTAL DEL ALMENDRO.**

Vistos los Presupuestos municipales para el ejercicio 2016, en los que se consigna la partida 412.48900 con un importe de dos mil quinientos euros para la concesión de subvención de manera directa a la BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO COOP.V, con destino al Proyecto de Campo Experimental del almendro de Pinoso.

Vistas las bases de ejecución del presupuesto de 2016 que recoge la concesión directa de esta subvención.

Visto el escrito presentado por Don José Cerdá Juárez como presidente de la BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO COOP.V., solicitando a este Ayuntamiento ayudas destinadas a financiar gastos de funcionamiento del Campo Experimental de almendro y olivar, gastos ocasionados con motivo del estudio de las diferentes variedades de estos cultivos que se adaptan mejor a



las condiciones climáticas de la zona así como la realización de un estudio de las variedades de floración tardía.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con fecha 18 de diciembre, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22. 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y en los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley38/2003, la Alcaldía RESUELVE:

**PRIMERO.-** Otorgar una ayuda de manera directa a la BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO, por importe de DOS MIL QUINIENTOS euros en concepto de subvención con destino al PROYECTO DE CAMPO EXPERIMENTAL DE ALMENDRO, para sufragar los gastos generados por la continuación de este Proyecto, y teniendo la intención de formalizarlo en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

**SEGUNDO.-** Notificar a los interesados y requerirles para la firma del Convenio.

**TERCERO.-** Comunicarles que antes del 26 de Diciembre de 2016 deberán presentar la documentación justificativa de la subvención que, de conformidad con las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2016, será la siguiente:

- a) Memoria de las actividades realizadas.
- b) Estado de ingresos y gastos que podrá ser adaptado al modelo 130, o en su defecto:
  - Relación de ingresos.
  - Relación de gastos.
- c) Facturas y/o justificantes originales del gasto realizado.



Los documentos anteriores deberán estar firmados por los cargos de la entidad y se declarará la veracidad de los datos contables y se expresará que los justificantes de los gastos referenciados que se ajustan a la legalidad vigente se encuentran a disposición del Ayuntamiento y del Tribunal de Cuentas en la sede social.

**CUARTO.-** Autorizar y disponer el gasto por importe de 2.500,00 €, con cargo a la partida 412.48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2016.

**QUINTO.-** Suscribir Convenio de Colaboración con la BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO COOP.V., con destino a financiar el PROYECTO DE CAMPO EXPERIMENTAL DE ALMENDRO.

#### **4º.- SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y LA BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO, PARA EL DESARROLLO DEL PRODUCTO Y COMERCIALIZACIÓN DEL VINO.**

Por la Alcaldía se da cuenta de la propuesta incluida en el punto cuarto del orden del día suscrita por el concejal de agricultura Don Julián Pérez Salar.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local procede a votar el punto cuarto del orden del día quedando el mismo aprobado por la unanimidad de sus miembros y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

#### **“SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y LA BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO, PARA DESARROLLO DEL PRODUCTO Y COMERCIALIZACIÓN DEL VINO DE LA BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO.**

Visto el escrito de fecha 22 de Marzo de 2016(r/e 2773/2016), presentado por Don José Cerdá Juárez en su calidad de presidente de la Bodega Cooperativa de Pinoso, solicitando a este Ayuntamiento una ayuda económica destinada a financiar la continuación del proyecto de desarrollo comercial y mejora de la calidad de los vinos embotellados.

Vistos los Presupuestos municipales para el ejercicio 2016, en los que se consigna la partida 412.48901 con un importe de 30.000 euros, para el convenio de la Bodega Cooperativa de Pinoso, y siendo el objetivo actual de la Bodega Cooperativa proseguir y consolidar el Proyecto para el desarrollo del producto y comercialización del vino con el fin de obtener productos de calidad a medio plazo.



HASH DEL CERTIFICADO:  
A911999B423A5A2E1957FAECCBEE739487B377F11  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE060302A0

FECHA DE FIRMA:  
22/06/2016  
22/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría Accidental  
Alcalde

NOMBRE:  
M<sup>º</sup> Angeles Orgiles Martínez  
Lazaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC213F1D90122AF024D8C

Visto el informe de Secretaría de fecha 17 de junio de 2016 en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con la misma fecha, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Estudiada la memoria descriptiva que presenta la Bodega Cooperativa, solicitando al Ayuntamiento una ayuda económica para la financiación de dicho Proyecto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y en los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Alcaldía RESUELVE:

**PRIMERO.-** Otorgar a la BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO la cantidad de TREINTA MIL euros, en concepto de subvención para financiar la continuidad del PROYECTO DE DESARROLLO DEL PRODUCTO Y COMERCIALIZACIÓN DEL VINO, dado que entre los objetivos de ambas partes figura la búsqueda de la excelencia y calidad de los vinos de Pinoso y su posterior comercialización, mejorando la producción de éstos e introduciendo nuestro producto en el mercado nacional y en el de exportación.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto por importe de 30.000 euros, con cargo a la partida 412.48901 del presupuesto municipal para el ejercicio 2016.

**TERCERO.-** Comunicar al beneficiario, que antes del 26 de Diciembre de 2016, deberá presentar la documentación justificativa de la subvención que, de conformidad con las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2016, será la siguiente:

- a) Memoria de las actividades realizadas
- b) Estado de Ingresos y Gastos, que podrá ser adaptado al modelo 130, o en su defecto:
  - Relación de ingresos
  - Relación de Gastos
- c) Facturas y/o justificantes originales del gasto realizado.

**CUARTO.-** Notificar este Acuerdo al interesado.



## 5º.- ASUNTOS URGENTES

Expone el Alcalde que al recibirse un escrito de alegaciones contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de Abril de 2016, por el que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento del procedimiento selectivo de agente de la policía local, es preciso incluir dicho punto en el orden del día una vez habiéndose emitido informe al efecto por el Secretario.

Tras ratificarse por unanimidad y asentimiento la inclusión de dicho punto como urgente, resume el Alcalde el sentido de la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dicen así:

### **PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE DESESTIMACIÓN DE RECURSO ADMINISTRATIVO DE REPOSICIÓN.**

1) Visto el escrito de alegaciones presentado por don Vicente Josep Martínez Balaguer contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de abril de 2016 por el que se aprueban las Bases Reguladoras del Procedimiento de selección de una plaza de Agente de la Policía Local, que según determina el informe de legalidad 20/2016 de Secretaría, ostenta la naturaleza de recurso potestativo de reposición y ha de ser tramitado como tal.

2) Considerando el sentido del informe de legalidad 20/2016 de Secretaría, en donde establece el Secretario tanto la ausencia de motivación jurídica de lo que el recurrente califica como de vulneración del principio de igualdad entre los aspirantes así como la legalidad de los criterios seguidos en el proceso selectivo acerca del contenido de las pruebas de lengua valenciana y pruebas físicas, todo ello junto con la afirmación del total sometimiento, que se habrá dar en lo sucesivo en lo que se refiere a la cobertura de las plazas vacantes, a las previsiones existentes en la normativa estatal que regula la tasa de reposición de efectivos.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Dirigir el Gobierno y la administración municipales*), elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO:** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Vicente Josep Martínez Balaguer contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de abril de 2016 por el que se aprueban las Bases Reguladoras del Procedimiento de selección de una plaza de Agente de la Policía Local.



HASH DEL CERTIFICADO:  
A911999B423A5A2E1957FAECBEEF739487B377F11  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CEFE060302A0

FECHA DE FIRMA:  
22/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría Accidental  
Alcalde

NOMBRE:  
M<sup>e</sup> Angeles Orgiles Martínez  
Lazaro Azoin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC213F1D90122AF024D8C

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo, junto con el referido informe de Secretaría que le sirve de fundamento, a don Vicente Josep Martínez Balaguer, **\*\*datos personales\*\*** dando traslado, junto a la notificación, de copia del informe de Secretaría 20/2016 firmada electrónicamente.

## 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día de inicio.

En Pinoso, a 21 de junio de 2016 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

**Vº.Bº**  
**EL ALCALDE**  
**Fdo.: Lázaro Azorín Salar**

**La Secretaria acctal.**  
**Fdo.: Ángela Orgilés Martínez**



NOMBRE:  
Mª Angeles Orgiles Martinez  
Lazaro Azorin Salar

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría Accidental  
Alcalde

FECHA DE FIRMA:  
22/06/2016  
22/06/2016

HASH DEL CERTIFICADO:  
A911999B423A5A2E1957FAE0CBEE739487B377F11  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CEFFE060302A0  
Verificación: 03650IDOC213F1D90122AF024D8C

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC213F1D90122AF024D8C